

setas con cincuenta céntimos (5.478.102,50) quede distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de 1962, por importe de un millón setecientas cincuenta y tres mil novecientas ocho pesetas con setenta y nueve céntimos (1.753.908,79); la de 1963, por el de tres millones trescientas doce mil novecientas treinta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (3.312.938,82), y la de 1964, por el resto, de cuatrocientas once mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (411.254,89)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Construcción de un tinglado en el contramuelle del puerto de Ibiza».*

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 21 de febrero de 1962;

Considerando que, simultáneamente con el acuerdo de adjudicación definitiva, se precisa efectuar un reajuste de las anualidades que figuran establecidas en el expediente tramitado, ya que la primera de ellas corresponde al pasado año de 1961, por un importe de 100.000 pesetas, anualidad que resulta totalmente inoperante dada la fecha en que tiene lugar la adjudicación de que se trata;

Considerando que, a los efectos del necesario reajuste señalado debe ser incrementada la anualidad de 1962 en el mismo importe establecido para la anualidad del ejercicio económico próximo pasado, sin que en esta forma resulte preciso efectuar habilitación de mayor crédito,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Construcción de un tinglado en el contramuelle del puerto de Ibiza» al mejor postor, don Carlos Serra Ausó, en la cantidad de un millón trescientas noventa y cinco mil ciento noventa pesetas (1.395.190) que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón cuatrocientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas con siete céntimos (1.433.342,07) representa una baja de cuarenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesetas con siete céntimos (43.152,07) en beneficio del Estado.

2.º Que el presupuesto de contrata anteriormente citado de un millón cuatrocientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas con siete céntimos (1.433.342,07) quede establecido en su totalidad como anualidad del corriente ejercicio económico de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1962

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de precios del de conducción y distribución de agua potable para abastecimiento de Adra (Almería)».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de conducción y distribución de agua potable para abastecimiento de Adra (Almería) y su anejo de «La Alquería» a «Sarsan, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 12.810.918,95 pesetas, que representa una baja de 12.823,75 pesetas y un coeficiente de 0,999 respecto al presu-

puesto de contrata de 12.823.742,70 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 6 de marzo de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a don Francisco Martínez Benavides para derivar aguas del río Guadalquivir, en término municipal de Hornachuelos (Córdoba), para riego.*

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Francisco Martínez Benavides, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Lorenzo García Medina, en Córdoba, en octubre de 1955, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.479.049,29 pesetas

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se concede a don Francisco Martínez Benavides autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros-segundo y hectárea equivalente hasta un total de 131,20 litros por segundo, del río Guadalquivir, con destino al riego de 163-91-70 hectáreas, pertenecientes a una finca de su propiedad denominada «El Encinarejo Alto», en término municipal de Hornachuelos (Córdoba), sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Segunda. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión y que se aprueba. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta. La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo, que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

Quinta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedaron a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

Sexta. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Octava. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime necesarias, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Novena. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias, para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Décima. Esta concesión se entenderá otorgada como provi-